

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 236

Callao, 23 AGO. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Oficio 1085-2022-GRC/DHV, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Director del Hospital de Ventanilla; el Memorado N°000260-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 004802-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004763-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 18 de agosto de 2022, y el Informe N°001156-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

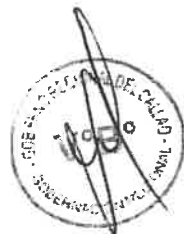


CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de Fuente De Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada Año Fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°082-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de abril de 2022, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF, en el presupuesto Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no fijándose límites para gasto capital;



Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los recursos financieros distintos a la Fuente De Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

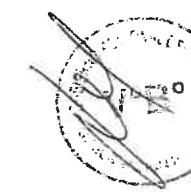


Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, informa los saldos de balance del periodo 2021, detallado por fuente de financiamiento;



Que, mediante el Oficio N°1085-2022-GRC/DHV, de fecha 10 de agosto de 2022, el Director del Hospital de Ventanilla, solicita el financiamiento para la IOARR N°2409663 "Adquisición de Lámpara de calor o sus accesorios para uso médico; en el (la) EESS Hospital de Ventanilla – en la Localidad Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Callao" para el Servicio de Cirugía y Anestesiología, por el importe de S/375 756,00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles), correspondiente a la aprobación de las especificaciones técnicas (documento equivalente) con Resolución Directoral N°073-2022-GRC/HV/DG;



Que, mediante el Memorando N°000260-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite el informe técnico con opinión favorable en el marco de su competencia respecto a la solicitud de financiamiento para la IOARR: "Adquisición de Lámpara de calor o sus accesorios para uso médico; en el (la) EESS Hospital de Ventanilla – en la Localidad Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Callao" para el Servicio de Cirugía y Anestesiología;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°004802-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de agosto de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, el importe de S/375 756,00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) (...)";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la unidad ejecutora 402 Hospital de Ventanilla, por concepto de saldo de balance para el Año Fiscal 2022 y no convalida actos u acciones que realice y que no se cñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad de los funcionarios de la unidad ejecutora en mención;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

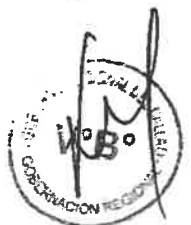


SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/375 756,00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la unidad(es) ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la unidad ejecutora considerada en el presente dispositivo legal.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA
				001 REGION CALLAO
Clasificador de Ingresos				
1.9	Saldos de Balance			
	1.9.1	Saldos de Balance		
		1.9.1.1	Saldos de Balance	
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance
				1.9.1.1.1.1
				Saldos de Balance
				375,756.00
TOTAL				375,756.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 001 Fecha: 23 AGO. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 009 Fecha: 23 AGO 2022

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICAS DE GASTO
			2.6 "ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIERO"
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			375,756.00
	2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		375,756.00
	6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	375,756.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 - REGION CALLAO			375,756.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			375,756.00



